

BAQUEDANO, 30 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1442

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Memorándum Nro. 161 de fecha 20 de Abril de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Nro. 799. del año 1979 sobre uso y circulación de vehículos estatales
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002

CONSIDERANDO:

1. Que en la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** El uso de vehículo municipal Bus placa patente BCHB - 58, según disponibilidad de asientos, para el traslado de la Señora Marcia Méndez Salazar RUT 13.130.170-7, quien deberá utilizar este medio para el regreso a la localidad de Baquedano por acudir al Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta, ya que su hijo de 4 meses se encuentra internado en dicho lugar, el día 30 de Julio de 2010, a las 20:00 horas en el siguiente tramo: Antofagasta - Baquedano. Conductor: Sr Luis Calivar Vega
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/LQL/

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco
- Servicios Generales
- Conductor servicios generales